



**PROCESO: SUCESION  
RADICADO: 2022-00267-00**

**Constancia Secretarial:** Al Despacho del señor Juez que se encuentran cumplidos los actos procesales previos a fijar fecha para audiencia. Sírvase proveer. Bucaramanga, 06 de febrero de 2023.

**RAMIRO CARREÑO RUEDA**  
Escribiente

### **JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Siendo el momento procesal oportuno, se fija el día **VENTISÉIS (26) DE ABRIL DE 2023** a las **8:30 a.m.**, como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos, de que trata el Artículo 501 del Código General del Proceso.

Lo anterior, teniendo en cuenta que se encuentra cumplido con lo dispuesto en el auto que declaró abierta la sucesión de fecha 14/06/2022, modificado por providencia de 25/08/2022.

Téngase en cuenta la respuesta emitida por la DIRECCION DE IMPUESTOS <DIAN> allegada en fecha 06/12/2022 y 09/12/2022 para todos los efectos procesales necesarios y así mismo, la constancia de envío de oficios a la DIAN Y CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA obrantes a folios 015 y 028.

Para el desarrollo de esta audiencia, es necesario que las partes informen al menos con **TRES (3) días** de antelación, los correos electrónicos de los asistentes, al correo institucional del juzgado [j21cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j21cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) indicando además el nombre del asistente, calidad en la que actúa y el radicado del proceso, para que por dicha vía se les pueda enviar el enlace para la audiencia y se precise el canal a utilizar.

Se recuerda a las partes el deber de gestionar lo necesario para que se pueda llevar a cabo la audiencia con la comparecencia de los sujetos procesales de ser necesario. Si existe alguna dificultad para acceder a estos mecanismos tecnológicos, deberá informarse al juzgado para tratar de buscar una solución y evitar a toda costa la realización de la audiencia en forma presencial, pero se advierte que, si no se encuentra una solución, se realizaría la audiencia en una sala de audiencias.

Para efectos de verificar el adecuado funcionamiento del canal a emplear, sonido, video, se requerirá conectarse a la audiencia 20 minutos antes para probar y estar prestos a iniciar a la hora fijada.

Ante cualquier cambio de la dirección electrónica, la misma debe ser informada al juzgado pues el origen y autenticidad de los memoriales se garantiza con el envío de estos, mediante correos electrónicos informados al proceso.

**NOTIFICAR** electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

**GIOVANNI MUÑOZ SUAREZ  
JUEZ**

Giovanni Muñoz Suarez

Firmado Por:

**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 021**  
**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a07ad5dd31010cd2f26ed2909b42297cee4d191f8aa91eb77e7102bd7ffab782**

Documento generado en 06/02/2023 08:53:45 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**